



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2021-00123

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente informándole que el email desde donde provino la solicitud de terminación se encuentra registrado en la plataforma SIRNA. De igual manera le informo que revisado el archivo digital de procesos se observa que el presente proceso fue inadmitido y no se allegó subsanación del mismo, por lo que no se ha proferido mandamiento de pago. San Gil, 18 de agosto de 2021.


JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede remitido de manera electrónica, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita la TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS PROCESALES.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente digital se observa que dentro del presente tramite no se ha proferido mandamiento de pago, pues la demanda fue inadmitida por auto del 03 de junio de 2021 sin que haya sido subsanada, por lo que no es procedente acceder a la solicitud de terminación, sino dar aplicación al artículo 90 del CGP y rechazar la demanda.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL DE SAN GIL,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR LA TERMINACIÓN del proceso por pago total de la obligación y las costas procesales, en consideración a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: RECHAZAR la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** radicada al número 2021-00123, instaurada a través de apoderada judicial por el **EDIFICIO MONET** en contra del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA – BBVA S.A.**, por lo anotado en la parte motiva.

TERCERO: Hágase entrega de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

CUARTO: Una vez ejecutoriada, desanótese en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - San Gil

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a22a390cd1ec8d4126fa95ff09c2d00b92b8c4ddc748a6ff9c987ded85d2c52**
Documento generado en 19/08/2021 05:16:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>